

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO DE ALMERÍA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE CONSUMO

LÍNEA 1: ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023.


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 6 de Abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud y Consumo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía (BOJA núm.70, 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. Asimismo la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2023, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA núm. 82, de 3 de mayo de 2023) recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de junio de 2023 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 18 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de los expedientes instruidos, una vez analizadas las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia, las reformulaciones y desistimientos que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada



Código Seguro de Verificación: VH5DPU6NGB7PFFCH6WR7XCLVB75H79. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	17/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPU6NGB7PFFCH6WR7XCLVB75H79	PÁGINA	1/7
			



la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, este Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Almería, formuló propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo de Almería, es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden 6 de abril de 2021.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III y el desistimiento de sus solicitudes.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1300020000 G/44H/48601/04 01.

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

Código Seguro de Verificación:VH5DPU6NGB7PFFCH6WR7XCLVB75H79. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	17/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPU6NGB7PFFCH6WR7XCLVB75H79	PÁGINA	2/7



SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será anticipado, con la secuencia establecida en el Cuadro Resumen.

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27.

La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021. El plazo de justificación del primer pago del 50% será de un mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, y el apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

DÉCIMO. El artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establecen las condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias, en lo relativo a medidas de información y publicidad.

Código Seguro de Verificación: VH5DPU6NGB7PFFCH6WR7XCLVB75H79. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	17/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPU6NGB7PFFCH6WR7XCLVB75H79	PÁGINA	3/7



UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optase por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

Almería, fechado y firmado digitalmente
EL DELEGADO TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO

Código Seguro de Verificación:VH5DPU6NGB7PFFCH6WR7XCLVB75H79. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	17/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPU6NGB7PFFCH6WR7XCLVB75H79	PÁGINA	4/7



ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2021.

Entidad: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERIA (UCA/UCE)

Nº de Expediente: FXFSU200020234442

Proyecto: : FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS.

Presupuesto total: 49.800,00 €

Importe Solicitado: 41.500,00 €, corregido el 80% 39.840,00 €

Presupuesto aceptado: 49.800,00 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 39.045,25 € (78,40 %)

Partida presupuestaria: 1300020000/G/44H/48601/04 01

Plazo Ejecución: 01/01/2023 HASTA 31/12/2023

Puntuación: 47,11

Número total de actividades (Subvencionables): 3

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: APERTURA DE OFICINA

Importe total de la actividad: 28.200,00 €

Importe solicitado de la actividad: 23.500,00€, corregido el 80% 22.560,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 28.200,00 €

Importe concedido de la actividad: 22.109,96 €

- Actividad número: 2

Título de la actividad: ACTIVIDADES EDUCATIVA SOBRE CONSUMO RESPONSABLE .

Importe total de la actividad: 14.400,00€

Importe solicitado de la actividad: 12.000,00 €, corregido el 80% 11.520,00

Presupuesto aceptado de la actividad: 14.400,00 €.

Importe concedido de la actividad: 11.290,19 €

- Actividad número: 3

Título de la actividad: ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS DE CONSUMO.

Importe total de la actividad: 7.200,00€

Importe solicitado de la actividad: 1.200,00 €, corregido el 80% 5.760,00

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.200,00 €.

Importe concedido de la actividad: 5.645,10 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPU6NGB7PFCH6WR7XCLVB75H79. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	17/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPU6NGB7PFCH6WR7XCLVB75H79	PÁGINA	5/7



Nota informativa: Esta entidad al no haber realizado reformulación de su solicitud, en el plazo concedido para ello y habiendo presentado la documentación conforme el art. 17 de las bases reguladoras de la Orden 6 de abril de 2021, tendrá que justificar el total del **Presupuesto de las distintas actividades, es decir 49.800,00 €** indicado en el anexo I de su solicitud y aceptado por esta Administración.

Entidad: ASOCIACIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE ALMERÍA (FACUA)

Nº de Expediente: FXFSU2000020234354

Proyecto: : FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS.

Presupuesto total: 29.961,55 €

Importe Solicitado: 23.969, 24 €

Presupuesto aceptado: 29.961,55 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 23.969, 24€ (80%)

Partida presupuestaria: 1300020000/G/44H/48601/04 01

Plazo Ejecución: 01/01/2023 HASTA 31/12/2023

Puntuación: 28

Número total de actividades (Subvencionables): 3

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1

Título de la actividad: APERTURA DE OFICINA DE ATENCIÓN PARA LA MEDIACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES, DIRIGIDA A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.

Importe total de la actividad: 29.187,57€

Importe solicitado de la actividad: 23.350,06 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 29.187,57

Importe concedido de la actividad: **23.350, 06 €**

- Actividad número: 2

Título de la actividad: ACTIVIDAD FORMATIVA SOBRE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Importe total de la actividad: 386,99 €

Importe solicitado de la actividad: 309,59 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 386,99 €

Importe concedido de la actividad: **309,59 €**

- Actividad número: 3

Título de la actividad: ACTIVIDAD EDUCATIVA SOBRE CONSUMO RESPONSABLE .

Importe total de la actividad: 386,98 €

Importe solicitado de la actividad: 309,59 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 386,99 €

Código Seguro de Verificación:VH5DPU6NGB7PFFCH6WR7XCLVB75H79. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	17/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPU6NGB7PFFCH6WR7XCLVB75H79	PÁGINA	6/7



Importe concedido de la actividad: 309,59 €

**ANEXO II
LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS**

No hay expediente en esta situación

**ANEXO III.
LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO**

No hay expediente en esta situación

Código Seguro de Verificación: VH5DPU6NGB7PFFCH6WR7XCLVB75H79. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	17/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPU6NGB7PFFCH6WR7XCLVB75H79	PÁGINA	7/7
